

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520150048400
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Adriana Marcela Cifuentes Rodríguez y otros
Accionado	-Ministerio de Transporte -Instituto Nacional de Vías-INVIAS -Superintendencia de Puertos y Transporte -Expreso Gaviota -AXA Colpatria Seguros de Vida (ddo y llamada en gía) -Pedro Antonio Rodríguez Atará -Jaime Hernández Sánchez -Sandra Carrillo Amador Llamado en garantía: -Mapfre Seguros de Colombia

**AUTO FIJA FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL
RECONOCE PERSONERÍA**

Habiéndose acreditado adecuadamente la representación judicial del demandado Pedro Antonio Rodríguez Atará, es procedente convocar a los apoderados de las partes para la continuación de la audiencia inicial que se llevará a cabo el **8 de febrero 2022 a las 11:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

En caso de que las partes tengan ánimo conciliatorio, deberán allegar con antelación la propuesta conciliatoria, y los apoderados deben comparecer con facultad expresa para conciliar. Igualmente, si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, como lo disponen artículos 167 y 173 del CGP.

Mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2021, el abogado Elcías Sánchez Parra radicó memorial en el que solicitó se reconozca personería como apoderado del demandado Pedro Antonio Rodríguez Atará y se expidan copias de la demandada al correo electrónico elciassanchez@hotmail.com (expediente digital documento No. 20-21). Por tal razón, **RECONÓCESE** al abogado Elcías Sánchez Parra como apoderado del demandado Pedro Antonio Rodríguez Atará en la forma y términos del poder allegado.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: pedroelgrande239@gmail.com

Parte demandada:

- Instituto Nacional de Vías INVÍAS: njudiciales@invias.gov.co;
pedroelgrande239@gmail.com
- Ministerio de Transporte: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
- Expreso Gaviota S.A.: contabilidad@expresogaviota.com ;
aseryr@yahoo.es
- Sandra Carrillo Amador y Jaime Hernando Sánchez Florián: alejarobel@yahoo.com
- Superintendencia de Transporte: lqaleanobautista@yahoo.com ;
notificajuridica@supertransporte.gov.co
- Pedro Antonio Rodríguez Ataró: elciassanchez@hotmail.com
- Axa Colpatria Seguros S.A. : notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
luisferuri@outlook.com
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.: jairorinconachury@hotmail.com

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

**Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f13be218018292e075b12de53698f165fb070613e55ca7a67ae4330e160c7802

Documento generado en 24/09/2021 05:35:02 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**